

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

No. de Oficio	8442	Fecha de expedición	7 DE NOVIEMBRE DE 2024
No. de Expediente	3128		

HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3, S. A. DE C. V.

Presente

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Zonificación del predio ubicado en

Libramiento Portuario	km 6	244	12
Calle	No. Of.	Lote/Parcela	Manzana/Zona
A. y Stgo de la Peña	Tuxpan, Ver.	02-192-001-00-005-950-00-000-2	
Colonia	Localidad	Clave catastral	

con superficie de: 20,000.64 m2 de acuerdo al título de propiedad número 10,436 de fecha 24 de julio del 2024, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, certifico que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tuxpan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 390 Tomo I de fecha 27 de septiembre de 2024 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, le corresponde la siguiente zonificación:

Normas de Ordenación General

Uso de Suelo	Industrial	Otras N.O.G. aplicables
Densidad	no aplica	7. Lote tipo y frente de acuerdo al tipo de industria.
C.O.S.	0.6	10. Compatibilidad de Usos de Suelo de acuerdo a la tabla de Compatibilidad
C.U.S.	de acuerdo con tipo de industria	11. Industria
C.A.S.	10% del area libre	
Altura máxima permitida	de acuerdo a norma número 5	
Política de Ordenamiento Territorial	Consolidación	

Normas de Ordenación Especifica

- 3. Redistribucion de potencial constructivo (podrá incrementar hasta 2 niveles)
- 7. Usos permitidos de abasto y alojamiento por ubicarse en vialidad regional.
- 8. Usos Industriales condicionados en vialidad regional.

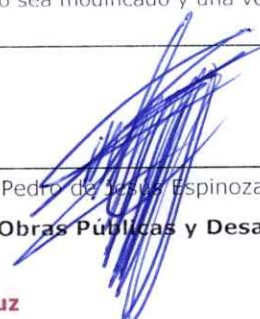
Normas de Ordenación por vialidad

No aplica

Se expide la presente Constancia con fundamento en los Artículos 109 Fracción I incisos a y k, 37 y 78 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 y 139 de su Reglamento; con vigencia en tanto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano no sea modificado y una vez cumplidos todos los requisitos de conformidad con los Artículos 140 y 141 del Reglamento.



Lic. Diego Moisés Pérez Velázquez
Coordinador de Desarrollo Urbano

Ing. Pedro de Jesús Espinoza Pérez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

